

# Instrumentos complejos de deuda y depósitos estructurados

## Lista no exhaustiva de ejemplos

### Instrumentos de deuda que incorporan un derivado

- Bonos y obligaciones convertibles y canjeables
- Bonos y obligaciones indexados y turbo warrants
- Bonos y obligaciones convertibles contingentes (CoCos)
- Bonos *Callable* y *Puttable*
- Notas vinculadas a riesgos crediticios
- Warrants

### Instrumentos de deuda con una estructura que dificulta que el cliente entienda el riesgo en que incurre

- Bonos y pagarés de empresa de titulización de activos
- Bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles residenciales (RMBS)
- Bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles comerciales (CMBS)
- Obligaciones de deuda garantizada (CDOs)
- Deuda subordinada
- Certificados (\*)
- Instrumentos de deuda donde el emisor puede modificar discrecionalmente los flujos de efectivo de los instrumentos
- Obligaciones perpetuas
- Deuda referenciada a instrumentos financieros subyacentes, como índices de referencia no públicos, índices sintéticos, segmentos de mercado, volatilidad del precio o combinaciones de variables
- Bonos de catástrofe
- Instrumentos de deuda estructurados de tal forma que el flujo de ingresos previsto pueda variar de manera frecuente y/o notablemente en determinados/diferentes momentos durante la duración del instrumento, ya sea debido a que se alcancen determinados umbrales predeterminados o en determinadas fechas concretas.
- Bonos y obligaciones rescatables a efectos de recapitalización interna del emisor (Bail-in)
- Instrumentos de deuda emitidos por una sociedad vehículo (SPV – Special Purpose Vehicle) en circunstancias en las que el nombre del instrumento de deuda o el nombre legal de la sociedad vehículo puedan confundir a los inversores sobre la identidad del emisor o del garante
- Instrumentos de deuda con un mecanismo de garantía en el que el otorgamiento de la garantía depende de una o varias condiciones, aparte del incumplimiento del emisor
- Instrumentos de deuda con un mecanismo de garantía en el que el nivel de garantía o el otorgamiento real de la garantía está sujeto a limitaciones temporales
- Instrumentos de deuda con apalancamiento

### Depósitos estructurados con una estructura que dificulta que el cliente entienda el riesgo del rendimiento

- Depósitos estructurados en los que una cesta de instrumentos o activos tienen que superar un determinado índice de referencia para que pueda procederse al pago de un rendimiento
- Depósitos estructurados en los que el rendimiento se determina por la combinación de dos o más índices
- Depósitos estructurados de forma que el mecanismo por el que se refleja el nivel de precios de un índice en el rendimiento implica diferentes datos del mercado o varias mediciones del índice en diferentes fechas
- Depósitos estructurados de forma que la ganancia de capital o interés devengado aumenta o disminuye en ciertas circunstancias específicas
- Depósitos estructurados de forma que el flujo de ingresos previsto puede variar de forma frecuente y/o notablemente en determinados momentos durante la duración del instrumento
- Depósitos estructurados en los que el rendimiento está vinculado a un segmento de mercado, un índice interno u otros índices de referencia no públicos, un índice sintético o una medida muy técnica, como la volatilidad de precios del activo

### Depósitos estructurados con una estructura que dificulta que el cliente entienda el coste de una desinversión antes del vencimiento

- Depósitos estructurados en los que el coste de la desinversión antes del vencimiento sea variable o un máximo
- Depósitos estructurados en los que el coste de la desinversión está referido a un factor variable como un tipo de interés
- Depósitos estructurados con un coste de desinversión variable o máximo para cada mes que falta hasta el plazo acordado
- Depósitos estructurados con un coste de desinversión que sea al menos igual al importe de los rendimientos acumulados hasta la fecha de la desinversión

(\*) Según la definición recogida en el artículo 2, apartado 1, punto 27 de la MIFIR: los títulos negociables en el mercado de capitales, los cuales, en caso de reembolso de la inversión por el emisor, se sitúan por delante de las acciones en orden de prelación y por detrás de la deuda no garantizada y demás instrumentos similares.